



SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA
Hospital Regional "Dr. Leonardo Guzmán"
ASESORIA JURIDICA
DR. EAN/SDA.MHMMMC/vag



RECIBIDO
21 FEB 2019
ABASTECIMIENTO

14:15



2818

RESOLUCION EXENTA N°
ANTOFAGASTA,

26 FEB 2019

VISTOS estos antecedentes: Memo N°248 del 18 de Febrero del 2019 de doña Claudia Leiva Soria, Jefe (S) Unidad de Abastecimiento de Hospital Regional de Antofagasta, en el cual solicita Resolución Exenta que autorice el pago correspondiente a compra de servicio de especialidad correspondiente a facturas sin proceso administrativo previo correspondiente al año 2018, al proveedor Instituto de Salud Pública de Chile Rut 61.605.000-1, por un valor de \$287.621; Memo N°215 del 11 de Febrero del 2019 de doña Claudia Leiva Soria, Jefe (S) Unidad de Abastecimiento de Hospital Regional de Antofagasta, en el cual solicita se autorice el pago de Compras por el Servicio de Especialidad correspondientes a facturas sin proceso administrativo previo correspondiente al año 2018, el cual cuenta con la autorización de la Subdirección Administrativa; Circular N°01 del 02/01/2019, el cual señala cumplimiento de la Ley de Compras Públicas y Procedimientos Internos de Compra, firmado por Don Ricardo Salazar Cabrera, Director del Hospital Regional de Antofagasta; Consulta en Mercado Pública Solicitud N°INC-1725481-D9Z4 del 11/08/2016; Respuesta a Consulta N°INC-1725481-D9Z4; Memorandum N°2/2019 del 23/01/2019, el cual autoriza la regularización de servicio sin convenio, por Factura N°627730 de Octubre, por un valor de \$58.917, Factura N°634504 de Noviembre por un valor de \$80.334 y Factura N°634509 de Noviembre por un valor de \$148.370, del proveedor Instituto de Salud Pública, firmado por Don Marco Herrera Muñiz, Subdirector Administrativo (S) del Hospital Regional de Antofagasta; Memorandum N°005/2019 del 23/01/2019, el cual solicita autorizar la regularización de servicio sin convenio, por Factura N°627730 de Octubre, por un valor de \$58.917, Factura N°634504 de Noviembre por un valor de \$80.334 y Factura N°634509 de Noviembre por un valor de \$148.370, del proveedor Instituto de Salud Pública, firmado por Doña Margarita Vergara Zambra, Jefe Unidad Control de Servicios Externalizados; Recepción Conforme N°576/2019 del 23/01/2019, por Factura N°627730 de Octubre, por un valor de \$58.917, Factura N°634504 de Noviembre por un valor de \$80.334 y Factura N°634509 de Noviembre por un valor de \$148.370, del proveedor Instituto de Salud Pública, por Doña Margarita Vergara Zambra, Jefe Unidad Control de Servicios Externalizados; Recepción Conforme N°45 del 18/12/2018, por Factura N°627730 de Octubre, por un valor de \$58.917, del proveedor Instituto de Salud Pública, firmado por Maykol Araya Castillo, Jefe Unidad de Laboratorio; **Factura No Afecta o Exenta Electrónica N°627730 del 21/12/2018, por un valor de \$58.917;** Comprobante de Atención del 23/10/2018, solicitud N°1339113; Comprobante de Atención del 23/10/2018, solicitud N°1339118; Comprobante de Atención del 24/10/2018, solicitud N°1342735; Recepción Conforme N°2 del 17/01/2019, por Factura N°634504 del 17/12/2018, por un valor de \$80.334, del proveedor Instituto de Salud Pública, firmado por Doña Karen Araya Collao, Jefe Unidad de Laboratorio Clínico; **Factura No Afecta o Exenta Electrónica N°634504 del 17/12/2018, por un valor de \$80.334;** Comprobante de Atención del 15/11/2018, solicitud N°1354412; Comprobante de Atención del 20/11/2018, solicitud N°1356381; Comprobante de Atención del 21/11/2018, solicitud N°1398090; Recepción Conforme N°3 del 17/01/2019, por Factura N°634509 del 17/12/2018, por un valor de \$148.370, del proveedor Instituto de Salud Pública, firmado por Doña Karen Araya Collao, Jefe Unidad de Laboratorio Clínico; **Factura No Afecta o Exenta Electrónica N°634509 del 17/12/2018, por un valor de \$148.370;** Comprobante de Atención del 05/11/2018, solicitud N°1347124; Comprobante de Atención del 09/11/2018, solicitud N°1351217; Comprobante de Atención del 19/11/2018, solicitud N°1356293; Comprobante de Atención del 19/11/2018, solicitud N°1356341; Comprobante de Atención del 30/11/2018, solicitud N°1362204; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Hospital Folio N°3016 firmado por don Marco Herrera Muñiz, jefe de la Unidad de Finanzas del Hospital Regional de Antofagasta; y

TENIENDO PRESENTE; lo dispuesto en el art.36, y en particular letra g, del DFL N° 1 de 24 de abril de 2006, fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; Decreto 140, de 2004, del Ministerio de Salud; Resolución T.R. N° 1600 del 30 de octubre del 2008 y Resolución T.R. N°10, del 13 de Marzo de 2017 ambas de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°1521 de fecha 03 de Mayo de 2018, del Servicio de Salud Antofagasta, la cual señala el orden de subrogancia del cargo del Director del HRA; y en virtud de las facultades con que me encuentro investido:

R E S U E L V O:

1°.- AUTORIZESE a la Subdirección Administrativa, a través de la Unidad de Abastecimiento de este Hospital a realizar pago correspondiente a compra de servicio de especialidad correspondiente a facturas sin proceso administrativo previo correspondiente al año 2018, al proveedor Instituto de Salud Pública de Chile Rut 61.605.000-1, por un valor de \$287.621, cargados al Ítem Presupuestario N°2212999002 denominado "Compras de Exámenes y Procedimientos". Todo a fin de que no se produzca un enriquecimiento sin causa del establecimiento.



Factura No Afecta o Exenta Electrónica N°627730 del 21/12/2018, por un valor de \$58.917.
Factura No Afecta o Exenta Electrónica N°634504 del 17/12/2018, por un valor de \$80.334.
Factura No Afecta o Exenta Electrónica N°634509 del 17/12/2018, por un valor de \$148.370.

2°.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCION, en el sistema de Información y Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



DR. EDGARDO ALVAREZ NUÑEZ
DIRECTOR (S)
HOSPITAL REGIONAL ANTOFAGASTA



TRANSCRITO FIELMENTE
SILVIA MUÑOZ JORQUERA
MINISTRO DE FE

Resolución N° Int **250/**

DISTRIBUCION:

1. Subdirección Administrativa
2. Unidad de Gestión
3. Abastecimiento
4. Asesoría Jurídica
5. Oficina de Partes
6. Unidad de Finanzas



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

MEMO N.º 215



Antofagasta, 11 febrero 2019.

DE: CLAUDIA LEIVA SORIA
JEFE DE ABATECIMIENTO (S)

A: MARCO HERRERA MUÑIZ
SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO (S)

Junto con saludar, me dirijo a usted con fin de hacer llegar documentación entregada por concepto de compras de servicios correspondiente a facturas sin proceso administrativo previo correspondiente al año al año 2018.

Es importante señalar que estas compras no fueron gestionadas por la unidad de abastecimiento, por lo que el proceso lógico previo, que conlleva el aseguramiento del presupuesto, resolución interna encausada en la ley 19.886 de compras públicas, no se realizó. Vulnerando lo estipulado en el art 18 de la ley 19.886, en la circular N° 1 del 1 de febrero de 2019 y el manual institucional de compras sancionado a través de la resolución N°6347 del 31/05/2018, el cual establece que:

"Todo producto o servicio que tenga como beneficiario y responsable de pago al Hospital Regional de Antofagasta debe contener un aseguramiento previo de presupuesto, a través de un compromiso presupuestario CDP, un proceso logístico de compras, basado en la ley 19.886 y canalizado por la unidad de abastecimiento. Prohibiendo toda adquisición o contratación que realice cualquier área ajena a esta unidad"

Por lo anterior y basándome en el artículo 64 de ley 18.834, letra A) y B) debo comentarle que este proceso se encuentra fuera de norma y procedimiento establecido por la institución.

Sin embargo y entendiendo que los servicios detallados a continuación; fueron efectivamente prestados a la institución y validados a través de recepción conforme emanada de la unidad de Control de Servicios Externalizados y teniendo presente que como institución no podemos enriquecernos sin causa a costa de nuestros proveedores y basándonos en el dictamen N.º 57.642 de 18/12/2007 de Contraloría. Ejecutaremos bajo sus instrucciones el proceso de regularizar, fuera de la normal, el pago de la siguiente factura:

Distribución

- Archivo



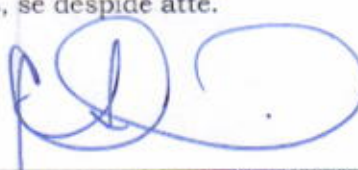
RUT	FACTURA	FECHA EMISION	PROVEEDOR	MONTO	RECEPC/Nº MEMO	Detalle de Compra
61.605.000-1	627730	21/11/2018	Instituto de Salud Pública de Chile	\$58.917	576	Prestaciones sin proceso licitatorio previo correspondientes a servicios entregados al paciente las cuales no se encuentran con convenio.
61.605.000-1	634504	17/12/2018	Instituto de Salud Pública de Chile	\$80.334	576	Prestaciones sin proceso licitatorio previo correspondientes a servicios entregados al paciente las cuales no se encuentran con convenio
61.605.000-1	634509	17/12/2018	Instituto de Salud Pública de Chile	\$148.370	576	Prestaciones sin proceso licitatorio previo correspondientes a servicios entregados al paciente las cuales no se encuentran con convenio

Total, a pagar \$ 287.621

El procedimiento de regularización, el cual recalco nuevamente, se encuentra fuera de la norma, fue consultado al portal mercado público a través del "ID N°:INC-1725481-D924" y respuesta realizada por mercado público "CRM: 00000000309000000494" en la cual indica el procedimiento a seguir para este tipo de proceso, es el que consiste en regularización a través de un acto administrativo fuera de la ley de compras que debe ser publicado en el portal ley de transparencia de la institución.

Sin embargo, queda en su menester buscar las responsabilidades administrativas, si existiesen, con el fin de que este tipo de errores administrativos no se vuelvan a repetir.

Atento a sus indicaciones, se despide atte.


CLAUDIA LEIVA SORIA
JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO (S)
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA



Distribución

- Archivo



SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA
HOSPITAL REGIONAL DR. LEONARDO GUZMAN
ABASTECIMIENTO
RSC / RHA - act

CIRCULAR N°:01

MAT.: Cumplimiento de la ley de
compras públicas y procedimientos
internos de compra

ANTOFAGASTA, 2 de enero 2018

DE: RICARDO SALAZAR CABRERA
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA

A: UNIDADES CLINICAS Y DE APOYO ADMINISTRATIVOS
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Junto con saludar y con el fin de dar cumplimiento a la ley de compras públicas 19.886 y a los procedimientos internos basados en lineamientos de probidad y transparencia, solicitamos a los directivos, jefes de unidad, supervisores y personal en general, tomar conocimiento, recordar y aplicar:

- Toda compra debe ser canalizada por la unidad de Abastecimiento:

Esta estrictamente prohibido, formalizar o concretar compras desde cada unidad, ya sea clínica, de apoyo o administrativa, considerando que la única autoridad competente para adquirir bienes y servicios es el director del establecimiento, el cual es asesorado y delega la función de gestión de compras en la **unidad de abastecimiento**, por lo que esta última, es la **única autorizada para tramitar este tipo de procedimiento**, se desconocerá toda adquisición o contratación que realice cualquier área ajena a esta unidad, teniendo que cancelar integralmente el costo de la misma, el funcionario (a) que ejecute dicha gestión, sin perjuicio de instruir procesos administrativos para determinar las eventuales responsabilidades en los hechos y disponer de las sanciones que correspondan.

- Participación Activa de las unidades en los procesos de compra:

La unidad de abastecimiento requiere de forma constante, durante todo el proceso de compra y ejecución del contrato, el apoyo técnico de las unidades requirentes, por lo que es vital su participación verificable en:

- ❖ **Formulación de bases y Términos de Referencia:** Las unidades requirentes a través de sus referentes técnicos deberán especificar técnicamente las características del producto o servicio a solicitar, definiendo criterios de evaluación en conjunto, si es que se requirieran, siendo estos manifestados de forma explícita en bases técnicas o términos de referencia, los cuales **deben ser visados y firmados por el referente designado por la unidad requirente**.

❖ **Evaluación de ofertas y Comité de Adjudicación:** Los referentes técnicos designados por las unidades requirentes, deberán evaluar en conjunto con la unidad de abastecimiento las ofertas presentadas, **en los plazos definidos en bases o términos de referencia**, basados en los criterios **definidos** previamente. Adicional a esto, cada referente y directivo, miembro del comité de adjudicación, deberá asistir y participar de forma activa en su conformación y definición objetiva de proveedores, **levantando un acta por acuerdo de comité**.

❖ **Seguimiento y control del Contrato:** Una vez adjudicado el proceso, el referente técnico pasa a ser la contraparte técnica o administrador del contrato en curso, por lo que deberá informar a la unidad de abastecimiento cualquier modificación o incumplimiento en la aplicación de este a través del formulario de multas y sanciones, con el fin de tomar las medidas basadas en el acuerdo pactado.

Por otra parte, y referente a los contratos de prestación de servicio, el referente técnico o administrador de contrato deberá informar, a la unidad de abastecimiento, cualquier aumento o disminución en las cantidades promedios proyectadas para la prestación del servicio, con el fin de **mantener** los montos comprometidos sin alteraciones al marco presupuestario definido.

La optimización de los recursos públicos es tarea de todos, por lo que la eficiencia en las compras de nuestro establecimiento debe ser consensuadas y evaluadas por todos los actores, es deber de cada uno de nosotros seguir los lineamientos de transparencia, eficiencia y responsabilidad en estos procesos.

Sin otro particular, se despide atte.



RICARDO SALAZAR CABRERA
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Distribución:

Todos las Unidades y Jefaturas del Hospital Regional de Antofagasta

Ivania Jofre

De: Soporte MercadoPublico <soporte@mercadopublico.cl>

Enviado el: jueves, 11 de agosto de 2016 9:33

Para: Abraham Andres Daud Ramirez

Asunto: Respuesta a INC-1725481-D9Z4 CRM:00000000309000000494

Estimado Abraham Daud,

Junto con saludar y en relación con su INC-1725481-D9Z4 comentamos que procedemos a contestar por medio del presente correo.

Con respecto a su caso indicamos que la Dirección de Compras no tiene un procedimiento para subsanar procesos de contrataciones que no hayan cumplido con la Ley 19.886.

No obstante en atención al principio de transparencia se sugieren que la compra se publique en el modulo de transparencia de su institución.

Para otras consultas o mayor información, puede contactarnos a través de nuestro sitio de Servicio al Usuario <http://servicioalusuario.chilecompra.cl>.

Atentamente.

Mesa de Ayuda

Dirección Chilecompra.

2

Solicitud: INC-1725481-D9Z4

ESTADO

Fecha de ingreso: 10-08-2016 15:49:28

Datos de tu solicitud

- **Tipo de solicitud:** Consulta
- **Motivo:** Procesos de compra y tratos directo
- **Consultante:** Abraham Andres Daud Ramirez

Ver solicitud ingresada



Estimados Junto con saludar solicito a ustedes su asesoría, dentro de la institución en que me desempeño, existió en un momento un servicio de carácter urgente el cual no se procedió a través de un procedimiento de compras establecido, ni se informó a la unidad compradora en su momento, ya pasaron 4 meses de esa prestación y debe regularizarse ese pago por indicaciones de directivos de la institución, ya que la deuda y facturación se encuentra realizada y el procedimiento con recepción conforme. No existe causal alguna para realizar un procedimiento de compra directa que pueda respaldar la adquisición que se realizó sin el procedimiento del acto administrativo en cuestión, cuál sería la modalidad correcta para poder cancelar a la empresa dicha factura Tomando en cuenta que como institución no podemos hacer usufructo del proveedor ya que actuó de buena fe al prestar dicho servicio. Favor solicito puedan darme respuesta a través de correo electrónico. Agradeciendo de ante mano la gestión, se despide atte



**Preguntas
Frecuentes**

Conoce la lista de dudas
y preguntas más
recurrentes.

[Ir a preguntas frecuentes](#)



Ministerio de Salud
Servicio de Salud Antofagasta
Hospital C. Regional Antofagasta
Unidad Control Servicios Externalizados

RECIBIDO
31 ENE 2019
ABASTECIMIENTO



MEMORANDO N.º 02/2019

ANTOFAGASTA, 23 Enero 2019.

A : ABRAHAM DAUD RAMIREZ
JEFE DE ABASTECIMIENTO

DE : MARCO HERRERA MUNIZ (S)
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

REF : AUTORIZACION DE REGULARIZACION SERVICIOS SIN CONVENIO

Junto con saludar, se autoriza proceso de pago de Servicios de Exámenes de Laboratorio solicitados a Instituto de Salud Pública, correspondiente al periodo de Octubre y Noviembre 2018, visados por Maykol Araya Castillo, T.M Jefe Unidad de Laboratorio Clínico y Karen Araya C. T.M Supervisor (S) Unidad de Laboratorio Clínico ya que no existe proceso licitatorio previo, se adjuntan los siguientes respaldos:

- Recepción Conforme N° 576/2019 Emitida por la Unidad de Control Servicios Externalizados.
- Recepción Conforme N°45/2018 Emitida por Jefe Unidad de Laboratorio Clínico.
- Recepción Conforme N°02/2019, 03/2019, Emitida por Supervisor (S) Unidad de Laboratorio Clínico.
- Solicitud de Exámenes de Laboratorio.
- Ingreso de prestación enviado por Proveedor.-
-

A continuación, se detallan facturas asociadas a Exámenes de Laboratorio

Recepción Conforme N° 576/2019						
N°	Descripción del Servicio	Proveedor	Rut	Factura	Periodo	Monto \$
1	Exámenes de Laboratorio	Instituto de Salud Publica	61.605.000-1	627730	Octubre	58.917.-
2	Exámenes de Laboratorio	Instituto de Salud Publica	61.605.000-1	634504	Noviembre	80.334.-
3	Exámenes de Laboratorio	Instituto de Salud Publica	61.605.000-1	634509	Noviembre	148.370.-
					Total	\$287.621.-

Se adjunta documentación de respaldo para su validación y cancelación.-

Cc Archivo
Jefe Finanzas



MARCO HERRERA MUNIZ (S)
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MARCO HERRERA MUNIZ (S)
01-02-18
16:15



Ministerio de Salud
Servicio de Salud Antofagasta
Hospital C. Regional Antofagasta
Unidad Control Servicios Externalizados



MEMORANDO N.º 005 / 2019

ANTOFAGASTA, 23 Enero 2019.

A : MARCO HERRERA MUNIZ (S)
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DE : MARGARITA VERGARA ZAMBRA
JEFE UNIDAD CONTROL DE SERVICIOS EXTERNALIZADOS

REF : SOLICITUD DE REGULARIZACION SERVICIOS SIN CONVENIO

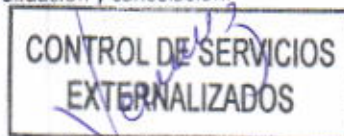
Junto con saludar, se solicita proceso de regularización de pago de Servicios de Exámenes de Laboratorio solicitados a Instituto de Salud Pública, correspondiente al periodo de Octubre y Noviembre 2018, visados por Maykol Araya Castillo, T.M Jefe Unidad de Laboratorio Clínico y Karen Araya C. T.M Supervisor (S) Unidad de Laboratorio Clínico ya que no existe proceso licitatorio previo, se adjuntan los siguientes respaldos:

- Recepción Conforme N° 576/2019 Emitida por la Unidad de Control Servicios Externalizados.
- Recepción Conforme N°45/2018 Emitida por Jefe Unidad de Laboratorio Clínico.
- Recepción Conforme N°02/2019, 03/2019, Emitida por Supervisor (S) Unidad de Laboratorio Clínico.
- Solicitud de Exámenes de Laboratorio.
- Ingreso de prestación enviado por Proveedor.-
-

A continuación, se detallan facturas asociadas a Exámenes de Laboratorio

Recepción Conforme N° 576/2019						
N°	Descripción del Servicio	Proveedor	Rut	Factura	Periodo	Monto \$
1	Exámenes de Laboratorio	Instituto de Salud Publica	61.605.000-1	627730	Octubre	58.917.-
2	Exámenes de Laboratorio	Instituto de Salud Publica	61.605.000-1	634504	Noviembre	80.334.-
3	Exámenes de Laboratorio	Instituto de Salud Publica	61.605.000-1	634509	Noviembre	148.370.-
					Total	\$287.621.-

Se adjunta documentación de respaldo para su validación y cancelación.-



MARGARITA VERGARA ZAMBRA
JEFE UNIDAD CONTROL DE SERVICIOS EXTERNALIZADOS

Cc Archivo
Jefe Finanzas



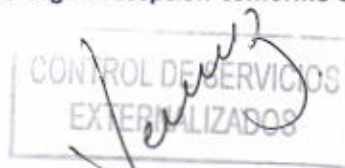
RECEPCIÓN CONFORME N° 576 / 2019

Ítem	Detalle
Proveedor	Instituto de Salud Pública de Chile
RUT	61.605.000-1
Servicio Prestado	Exámenes de Laboratorio
Licitación u O/C	Regularización
Periodo	Octubre - Noviembre 2018
Documentación adjunta	- Factura electrónica N°627730, Fecha de emisión 21-11-2018.- N°634504, Fecha de emisión 17-12-2018.- N°634509, Fecha de emisión 17-12-2018.- - Recepción Conforme N°45/2018, T.M. Maykol Araya Castillo, Jefe Unidad de Laboratorio Clínico.- - Recepción Conforme N° 02/2019, 03/2019, T.M. Karen Araya Castillo, Supervisor(S) Unidad de Laboratorio Clínico.- - Solicitud de Exámenes de Laboratorio - Ingreso de prestación enviado por Proveedor.-

Observaciones

Factura N°	Mes	Descripción Servicio	Total
627730	Octubre	Exámenes de Laboratorio	58.917
634504	Noviembre	Exámenes de Laboratorio	80.334
634509	Noviembre	Exámenes de Laboratorio	148.370
TOTAL \$			287.621.-

V° B° Unidad Control Servicios externalizados según recepción conforme Supervisor Unidad de Laboratorio Clínico.



Margarita Vergara Zambra
Jefe Unidad Control Servicios Externalizados

Antofagasta, 23 de Enero del 2019.